

DECRETO ALCALDICIO N.º 2586
CONCÓN,
02 AGO 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- 7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- 10. Ord. N°1475 de fecha 23 de julio de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita la contratación de la Sra. Tatiana Rodríguez Alvarado para la OPD, desde el 03 septiembre al 31 diciembre 2024 con providencia alcaldía.
- 11. Oficio N°787 del 10 de junio, Director Regional Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Sr. Francisco Olivares Merino, de fecha 10 de junio 2024.
- 12. Ingreso alcaldía N°1523, ingresado a gestión de personas el día 29 de julio 2024, donde se solicita continuidad contratación de equipo OPD.
- 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°829 de fecha 22 de julio de 2024, emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de que el presupuesto 2024 ya fuese aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación al Programa OPD quienes contribuyen a la instalación de sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad. Se solicita ratificar la contratación de Don Octavio Galindo Mora, cumpliendo la función de Educador Social

DECRETO:

- 1. **AUTORIZESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 03 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 del Sr. **OCTAVIO GALINDO MORA, RUN N°** [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de **\$766.743**, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **Educador Social, para Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia**.
- 2. **TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, vestuario, 2 días administrativos con cargo al mandante, vestuario y calzado días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral, Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- 4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 114-05-38 "Mejor Niñez".
- 5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio en [REDACTED]
- 6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	31 JUL 2024